BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE TOLEDO.

AÑO III. NÚMERO 33. NOVIEMBRE 2002

Depósito Legal 1.159/1999

SUMARIO

Calendario Laboral. (Pág. 1)

Premaat. (Pág. 2)

Artículos. (Pág. 3)

Concurso. (Pág. 4)

Junta de Gobierno. (Pág. 6)

Altas y Bajas. (Pág. 6)

Consejo General. (Pág. 8)

Cursos. (Pág. 12)

Conocer Toledo. (Pág. 14)

Ofertas de trabajo. (Pág. 15)

Breves. (Pág. 15)

Calendario. (Pág. 16)

CALENDARIO LABORAL.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 119 de 27-09-2002. Decreto 134/2002, de 24-09-2002, por el que se fija el calendario laboral para el año 2003.

Las fiestas laborables de carácter retribuido y no recuperables en el año 2003, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, serán los siguientes:

1 de enero: Año Nuevo.
6 de enero: Epifanía del Señor.
19 de marzo: San José.
17 de abril: Jueves Santo.
18 de abril: Viernes Santo.
1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
31 de mayo: día de la Región de Castilla La Mancha, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 13 de octubre, al coincidir en domingo el día 12 de octubre, Fiesta nacional de España.
15 de agosto: Asunción de la Virgen.
12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
1 de noviembre: Todos los Santos.
6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
25 de diciembre: Natividad del Señor.

Toledo, 24 de septiembre de 2002.

A éstas, se añaden las dos fiestas locales en Toledo capital, (que suelen coincidir con el lunes anterior y posterior al Corpus Christi).

JUNTA DE GOBIERNO:
Presidente:
José Antonio de la Vega García
Secretario:
Antonio Pérez de Vargas Rubio
Tesorero:
Javier Granda Martín
Contador:
José Eduardo Orgaz Fernández Puebla
Vocales:
José Francisco Mijancos León
Manuel Pérez Pérez
Juan Manuel Juzgado de la Rosa

COMISION DE TECNOLOGÍA Y FORMACION:
Presidente:
José Antonio de la Vega García
Secretario:
José Francisco Mijancos León
Vocales:
Manuel Ignacio Molero Conde
José Luis Humanes Pérez

COMISION DE CULTURA:
Presidente:
José Antonio de la Vega García
Secretario:
Manuel Pérez Pérez
Vocales:
Luis Moreno Santiago
Isidro Aguirre Morales
Isaac Rubio Batres

COMISION DE DEONTOLOGIA:
Presidente:
José Antonio de la Vega García
Secretario:
Juan Manuel Juzgado de la Rosa
Vocales:
Eugenio Perezagua Gil
José Miguel Agulló Romero

REDACCIÓN:
Francisco Javier de Arce Ballesteros

COORDINACION:
Eusebio Fernández Fraile

IMPRIME:
Ediciones Toledo, S.L.
Depósito Legal 1159/1999.

COAAT TOLEDO
http://www.coaattoledo.org

E-MAIL
presidencia@coaattoledo.org
secretario@coaattoledo.org
comisiones@coaattoledo.org
inspeccion@coaattoledo.org
administracion@coaattoledo.org

PREMAAT

La reforma reglamentaria que está realizando PREMAAT para pasar de la capitalización colectiva a la individual, tal como exigirá el futuro Reglamento de Mutualidades, podría entrar en vigor el próximo día 1 de enero, si así lo aprueba la Asamblea General de Mutualistas que es previsible se celebre a finales de noviembre.

La reforma planteada pretende en los próximos diez años la armonización de los distintos tipos de mutualistas que hoy confluyen en PREMAAT: grupos básico y complementario 1º, en capitalización colectiva, y grupo 2000, en capitalización individual.

El mantenimiento, como mínimo, de los actuales derechos y expectativas de los mutualistas, así como el de las cuotas, constituye el criterio básico sobre el que se ha articulado la reforma exprendida, cuyas principales novedades son la participación en beneficios y la conservación de derechos económicos. La participación en beneficios podrá ser de tipo técnico (diferencia entre las aportaciones y la siniestralidad a la que haga frente la entidad) y de tipo financiero.

Por su parte, los derechos económicos no se perderán en caso de causar baja en la mutualidad, sino que se conservarán, hasta el cumplimiento de los 68 años, los resultantes de la provisión matemática de jubilación, a los que se detraerán un 2% en concepto de gastos de administración.

Algunas prestaciones, que en régimen de capitalización colectiva son factibles pero presentan dificultades de aplicación en un sistema de capitalización individual, se trasvasarán al Fondo de Prestaciones Sociales. Este es el caso de las pensiones de orfandad e hijos minusválidos.

Los trabajos llevados a cabo por los servicios técnicos de la mutualidad durante estos meses están en estos momentos muy avanzados, por lo que el pasado 3 de octubre PREMAAT pudo presentar el borrador de la reforma a los presidentes colegiales, antes de su aprobación por la Junta de Gobierno de la entidad. El texto, previamente sometido a revisión por asesorías externas, ha sido consultado oficiosamente a la Dirección General de Seguros.

La reforma emprendida afecta a numerosos artículos de los Reglamentos vigentes, por lo que los responsables de la mutualidad han trabajado contra reloj para cumplir el compromiso de que esté en marcha a primeros del próximo año. No obstante, la mututalidad continúa perfilando las modificaciones a introducir en el texto, que será sometido a la aprobación de los mutualistas en una próxima Asamblea General.

ARTICULOS CON FIRMA

Publicamos el artículo enviado por D. Luis Moreno Nieto, (Cronista Oficial de la Provincia de Toledo), con el que inauguramos esta sección y esperamos animar a todos aquellos que sientan inquietud por comunicar, sus conocimientos y experiencias en cualquier campo y en especial sobre la construcción y la provincia de Toledo.

Recorrer la Ciudad Imperial como lo vienen haciendo desde hace dos años los Arquitectos Técnicos acompañados de sus familiares es un regalo espiritual que esconde un singular encanto. Pero hay dos modos de hacerlo. Uno es el que siguen los que piensan que hay que dejarse llevar por el misterio de las callejas y rincones del viejo Toledo, vagando sin guías ni planos, con los ojos bien abiertos, anchas y extendidas las alas de la imaginación, ligeros, casi ingrávidos, sin las preocupaciones de la pobre cultura humana plagada de nombres y de fechas; piensan éstos que el alma de Toledo se siente o se presiente mejor así, cuando nada estorba a la contemplación quieta y sosegada de cuanto le sale al paso al caminante.

Otros, por el contrario, creen que para ahondar en la entraña misma de Toledo es mejor llevar un lazarillo, un erudito entendido, un buen libro, en fin, o alguien que ayude a ver claro, a ver hondo, cuando se recorre el laberinto urbano salpicado de monumentos, de museos, de mansiones evocadoras que guardan aún el latido inaudible de los personajes que las habitaron.

De cualquier modo cabe preguntarse: ¿qué ha movido al Colegio a llevar a cabo ésta pequeña aventura por los itinerarios, recorriendo de punta a cabo la ciudad treinta veces secular?. La respuesta es sencilla: el embrujo de Toledo, el misterioso atractivo que impulsó a Marañón a escribir en su "Elogio y nostalgia de Toledo" párrafos tan bellos y tan densos como este:

> "... decir Toledo no evoca una imagen apacible y abierta al mundo por la vía del mar, como el nombre de Cantabria; ni la opulencia de oro sobre el fondo azul de las regiones levantinas, ni la gracia de los olivares salpicados de cortijos de Andalucía, ni la bravura de Gredos, del Moncayo, del Pirinero, de las Alpujarras y de las otras serranías ibéricas; ni siquiera el mar de espigas o las estepas ásperas y melancólicas de Castilla. Nada de esto; pero es todo a la vez, el símbolo de todos los retazos pintorescos y gloriosos con que está urdida la gran capa tendida al sol que es la Península Ibérica. Eso es Toledo y por eso es la suma de seis civilizaciones superpuestas; encrucijada inmortal de todas las culturas; puente insigne entre Oriente y Occidente, albergue de todas las religiones y Roma de España".

Ya es sabido que no se puede amar lo que no se conoce y el adagio latino nos recuerda que no hay nada en el entendimiento que antes no haya pasado por los sentidos. Según esto, quiénes recorren los itinerarios ideados por el COAAT de Toledo, tendrán que dejarse invadir el alma por el fluido misterioso que emana del aire y de las viejas piedras empapadas de historia y saturadas de arte, llegando así a conocer Toledo. Y una vez conocido, ya no habrá medio de evadirse de la influencia de la "peñascosa pesadumbre" y olvidarse de Toledo, porque casi sin darse cuenta se habrá enamorado de ella.

Luis Moreno Nieto (Cronista Oficial de la Provincia de Toledo).

CONCURSOS

IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2003.

BASES

El Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo, a través de la Comisión de Cultura, convoca el IV concurso de fotografía.

1) AMBITO Y TEMA.

Podrán presentarse todos los naturales y residentes en el territorio español. Los trabajos estarán relacionados con: 1) Arquitectura y construcción y 2) Tema libre.

2) TÉCNICA Y PRESENTACIÓN.

Los trabajos podrán ser en blanco y negro, color, vidriados, procesos antiguos o cualquier otra técnica reconocida como fotográfica. La presentación será en copias en papel tamaño 30x40 cms., con superficie de impresión libre dentro de ese formato, montado sobre cartón pluma tamaño 40x50 cms., sin enmarcar y sin cristal. Se podrán presentar un máximo de tres fotografías por autor, con o sin unidad temática.

Podrán aceptarse copias tratadas digitalmente siempre que la imagen y la calidad de impresión sean fundamentalmente fotográficas.

Al dorso de las copias figurará el LEMA y TITULO de la obra, con señalización de posición para ser observadas correctamente, adjuntándose a las mismas un sobre cerrado y opaco en cuyo exterior figurará el LEMA y TITULOS y en su interior se incluirá una ficha con los datos mínimos del autor: Nombre, Domicilio, Población y Teléfono de contacto.

3) PLAZOS.

El plazo de presentación terminará a las 14 horas del día 30 de abril de 2003, en la sede del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo, Pz. Corral de la Campana, 3 - 45001 TOLEDO. Podrán entregarse personalmente o bien remitirse por correo con fecha de envío límite de 30 de Abril de 2003.

4) PREMIOS.

Tema Arquitectura y construcción:		1º Premio	900,00 €ur
		2º Premio	300,00 €ur
Tema Libre:	1º Premio	900,00 €ur	
	2º Premio	300,00 €ur	

La entrega de premios se realizará el día 6 de junio de 2003, se publicará en el Boletín Informativo del COAAT de Toledo y se comunicará con antelación a todos los participantes.

El jurado podrá declarar desiertos uno o varios premios, así como conceder, a su juicio, accésit de la cuantía que considere oportuna.

5) JURADO Y FALLO.

El Jurado será constituido por:

Presidente: El Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo.

Vocales: Un miembros de la Comisión de Cultura del COAAT de Toledo, Un representante de la Escuela de Artes de Toledo, Un fotógrafo de reconocido prestigio y un representante de la prensa local.

Actuará como Secretario del Jurado el Secretario de la Comisión de Cultura de COAAT de Toledo.

El Jurado se reunirá dentro de los 15 días siguientes a la fecha límite del plazo de presentación, su fallo será inapelable publicándose al efecto el Acta correspondiente que será enviada a todos los participantes.

La interpretación de cualquier cuestión relacionada con las bases corresponde en todo caso al Jurado.

6) PROPIEDAD.

Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad total y exclusiva del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Toledo, que podrá hacer libre uso de los mismos citando su autoría.

7) EXPOSICIÓN.

Todos los trabajos admitidos a Concurso podrán ser seleccionados total o parcialmente para conformar una Exposición Pública y publicación referente al concurso.

8) DEVOLUCIONES.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores o persona autorizada por escrito a partir del 8 de Septiembre de 2003, de 9 a 14 horas en la sede del COAAT de Toledo.

A partir del día 7 de Octubre de 2003, los trabajos no retirados podrán ser archivados, utilizados o destruidos sin que pueda ejercerse reclamación alguna.

9) RECLAMACIONES.

El hecho de presentar trabajos a concurso supone la plena aceptación de estas bases. Cualquier reclamación ejercida a instancias superiores será tramitada exclusivamente en los Juzgados de Toledo Capital.

JUNTA DE GOBIERNO

ALTAS Y BAJAS DE COLEGIADOS.

La Junta de Gobierno, en su reunión celebrada el pasado día 4 de marzo de 2002, aprobó las altas y bajas siguientes:

ALTAS:

Dª Elba Díaz López	ALTA como RESIDENTE.

BAJAS:

D. Angel Luis Chicote	BAJA a petición propia.
D. José F. Bouzas Ferro	BAJA a petición propia.

VISADO DE DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA.

La Junta de Gobierno, en su reunión celebrada el 9 de los corrientes tomó el acuerdo de publicar en el Boletín Informativo, la obligatoriedad especificada en el R.D. 462/71 de requerir la presentación del Libro de Ordenes al visar el C.T.O.

Por lo tanto, **se comunica a todo el colectivo, que a partir del día 1 de enero de 2003, NO SE VISARA NINGUN C.T.O. SIN LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO DE ORDENES.**

ARTÍCULOS 12 Y 13 DE LA LOE.

Se recuerda a todos los colegiados el contenido de los artículos 12 y 13 de la LOE, que especifican y delimitan las funciones del Director de Obra y del Director de Ejecución:

Artículo 12. El director de obra:

1. El Director de obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

2. Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del director de obra.

3. Son obligaciones del director de obra:

a) Estar en posesión de titulación académica y profesional habilitante de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de obra que tenga la titulación profesional habilitante.

En el caso de construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto.

Cuando las obras a realizar tengan por objeto la construcción de las edificaciones indicadas en el grupo b) del apartado 1 del artículo 2, la titulación habilitante, con carácter general, será la de ingeniero, ingeniero técnico o arquitecto y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

Cuando las obras a realizar tengan por objeto la construcción de las edificaciones indicadas en el grupo c) del apartado 1 del artículo 2, la titulación habilitante será la de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico y vendrá determinada por las disposiciones legales vigentes para cada profesión, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas.

Idénticos criterios se seguirán respecto de las obras a las que se refieren los apartados 2.b) y 2.c) del artículo 2 de esta Ley.

b) Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.

c) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

d) Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adpten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto.

e) Suscribir el acta de replanteo o comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

f) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor; con los visados que en su caso sean preceptivos.

g) Las relacionadas con el artículo 13, en aquellos casos en los que el director de la obra y el director de la ejecución de la obra sean el mismo profesional, si fuera ésta la opción elegida, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.a) del artículo 13.

Artículo 13. El director de la ejecución de la obra:

1. El director de la ejecución de la obra es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo edificado.

2. Son obligaciones del director de la ejecución de la obra:

a) Estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. En caso de personas jurídicas, designar al técnico director de la ejecución de la obra que tenga titulación profesional habilitante.

Cuando las obras a realizar tengan por objeto la construcción de edificios para los usos indicados en el grupo a) del apartado 1 del artículo 2, la titulación académica y profesional habilitante será la de arquitecto técnico. Será ésta, asimismo, la titulación habilitante para las obras del grupo b) que fueran dirigidas por arquitectos.

En los demás casos la dirección de la ejecución de la obra puede ser desempeñada, indistintamente por profesionales con la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico.

b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.

c) Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la

correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto y con las instrucciones del director de obra.

d) Consignar en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas.

e) Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como elaborar y suscribir las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.

f) Colaborar con los restantes agentes en la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, aportando los resultados del control realizado.

En la web del Colegio (www.coaattoledo.org), puedes encontrar el texto completo de la LOE.

CONSEJO GENERAL

- ATRIBUCIONES PROFESIONALES

Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J. de Aragón, correspondientes a recursos contencioso administrativos, en los que se discutía la habilitación legal de Arquitecto Técnico para la redacción de proyecto de instalación para la actividad de bar-cervecería, que había sido negada por el Ayuntamiento de Zaragoza, en base al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, estiman el recurso interpuesto por el COAAT de Zaragoza, declarando la competencia profesional de los Arquitectos Técnicos para la redacción de los mentados proyectos.

- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, (L. 38/1999), EN MATERIA DE GARANTÍA CONTRA DAÑOS MATERIALES.

En el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, conocida como la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos, figura en su artº. 77 la modificación de la L. 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en los términos que siguen:

Disposición Transitoria Segunda: Obligatoriedad de las garantías por daños materiales ocasionados por vicios y defectos en la construcción.

Uno. *La garantía contra daños materiales a que se refiere el apartado 1.c) del artº. 19 de esta Ley será exigible, a partir de su entrada en vigor, para edificios cuyo destino principal sea el de vivienda.*

No obstante, esta garantía no será exigible en el supuesto del autopromotor individual de una única vivienda unifamiliar para uso propio. Sin embargo, en el caso de producirse la transmisión inter vivios dentro del plazo previsto en la letra a) del artº. 17.1 el autopromotor, salvo pacto en contrario, quedará obligado a la contratación de la garantía a que se refiere el apartado anterior por el tiempo que reste

para completar los diez años. A estos efectos, no se autorizará ni inscribirán en el Registro de la Propiedad escrituras públicas de transmisión inter vivos sin que se acredite y testimonie la constitución de la referida garantía, salvo que el autopromotor, que deberá acreditar haber utilizado la vivienda, fuese expresamente exonerado por el adquirente de la constitución de la misma.

Tampoco será exigible la citada garantía en los supuestos de rehabilitación de edificios destinados principalmente a viviendas para cuyos proyectos de nueva construcción se solicitaron las correspondientes licencias de edificación con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley.

Dos. *Mediante Real Decreto podrá establecerse la obligatoriedad de suscribir las garantías previstas en los apartados 1.a) y 1.b) del citado artº. 19, para edificios cuyo destino principal sea el de vivienda. Asimismo, mediante Real Decreto podrá establecerse la obligatoriedad de suscribir cualquiera de las garantías previstas en el artº. 19, para edificios destinados a cualquier uso distinto del de vivienda.*

- TITULACION DE INGENIERO DE MATERIALES

Como ampliación sobre la publicación de la Orden Ministerial de 09/07/02, que reconocía la posibilidad de acceso de los titulados Arquitectos Técnicos a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Ingeniero de Materiales, de 2º ciclo, adjuntamos nota de las disposiciones legales que la regulan, su Plan de Estudios con la asignación de los 78 créditos correspondientes a las materias troncales, ya que los restantes 72 créditos se distribuyen, según su criterio, por cada Universidad, así como listado de los Centros Universitarios que imparten esta formación.

En cuanto a los 12 créditos de complemento de formación (seis de Fundamentos de Ciencia de los Materiales y otros seis de Fundamentos Químicos), que han de cursarse por los Arquitectos Técnicos, sus concretos contenidos se determinan, también, por cada Centro Universitario, teniendo noticias de que la Universidad Complutense de Madrid no los exigirá como requisito previo para matricularse en el primer curso, de los dos, en que se estructura esta Ingeniería.

INGENIERO DE MATERIALES
Título Universitario Oficial (de segundo ciclo)
Plan de Estudios

1. Regulación

Esta titulación está regulada según el Real Decreto 1678/1994, publicado en el BOE del 6 de septiembre de 1994.

Las titulaciones y condiciones de acceso iniciales se establecen en la Orden de 21 de septiembre, publicada en el BOE de 28 de septiembre de 1995.

La ampliación de la misma, autorizando el acceso a los que posean el título de Arquitecto Técnico se aprueba por Orden ECD/1843/2002 de 9 de julio (BOE 19 de julio de 2002) con el complemento formativo de seis créditos de Fundamentos de Ciencia de los Materiales y seis de Fundamentos Químicos.

2. Generalidades

Se acompaña -como Anexo 1- el contenido de las materias troncales, que totalizan 78 créditos españoles (780 horas lectivas), distribuidos entre los dos cursos en que se estructuran los respectivos planes de estudio.

Los restantes 72 créditos (720 horas lectivas), son aprobados por cada Universidad, distribuidos

en materias obligatorias, optativas o de libre elección, y el Trabajo de Fin de Carrera, al que asignan un número de créditos variable.

Existen notables diferencias entre los diferentes Centros, en relación con los contenidos de estas asignaturas no troncales, por lo que conviene comparar los planes de estudio de las distintas Universidades.

Como Anexo 2 se une una relación de Centos Universitarios que imparten esta formación, actualizada a julio de 2002. En todos los casos la enseñanza es presencial, y en la mayoría tiene una fuerte carga práctica, con ejercicios y prácticas de laboratorio en el Centro.

Conviene señalar que no todas las Universidades exigen cursar los 12 créditos del complemento formativo, pudiendo reducirlos, e incluso suprimirlos, en función del currículo docente y profesional del alumno arquitecto técnico, o de los criterios de diseño de su Plan de Estudios, que puede integrar parcial o totalmente los Fundamentos Químicos o de Ciencia de los Materiales.

3. Estructura académica

Se trata de una titulación de segundo ciclo, que consta de dos cursos que en algunas Universidades equivalen a los cursos cuarto y quinto de una Ingeniería convencional.

Las materias incluidas se pueden dividir generalmente en diez grandes grupos:

- Materiales Metálicos y Aleaciones: materiales férreos, aleaciones ligeras, aleaciones no férreas, etc
- Materiales Poliméricos: termoplásticos, cauchos, resinas termoestables, etc
- Materiales Cerámicos: cerámicos refractarios, cerámica técnica, vidrios, etc
- Materiales Compuestos: epoxy/carbono, epoxy/vidrio, "panel de abejas", etc
- Diseño con materiales y nuevos desarrollos.
- Calidad y Control de Calidad.
- Ensayos No Destructivos e Inspección: Rayos X, ultrasonidos, líquidos penetrantes, partículas magnéticas, etc
- Procesado de Materiales: soldadura, inyección, pulvimetalúrgia, moldeo, etc
- Gestión de proyectos y economía: PERT, Programación lineal, etc
- Modelización Matemática sobre los materiales: cálculo numérico, elementos finitos, simulación, etc
- Características mecánicas y comportamiento de los materiales: Resistencia de los materiales, elasticidad y plasticidad, mecánica de la fractura, análisis de fallos, etc

Las áreas de conocimiento son:

- Ciencia de los Materiales e Ingeniería metalúrgica.
- Física aplicada.
- Física de la materia condensada.
- Ingeniería mecánica.
- Ingeniería de los procesos de fabricación.
- Cristalografía y mineralogía.
- Ingeniería química.
- Química orgánica.
- Mecánica de medios continuos.
- Tecnología electrónica.
- Matemática aplicada.
- Optica.
- Electromagnetismo.
- Etc.

4. Perfil de la titulación de Ingeniería de Materiales

Extractando la documentación editada por las Universidades que la imparten, puede afirmarse que la titulación de Ingeniería de Materiales responde a la revolución tecnológica de los "nuevos materiales", manifestada en el último cuarto del siglo XX y que, junto a la revolución de la microelectrónica, ha hecho posible la entrada en una nueva era industrial.

La carrera está diseñada para que el Ingeniero de Materiales domine al máximo nivel las técnicas avanzadas de producción y transformación de los materiales y sea capaz de contribuir al desarrollo de materiales nuevos y de nuevos procesos de producción.

En el mundo cambiante de las nuevas tecnologías del siglo XXI, el Ingeniero de Materiales pretende ser un agente imprescindible en la selección de materiales para todas las áreas de la ingeniería y en particular en el mundo del diseño. La carrera pretende formar ingenieros creativos, con sólidos conocimientos técnicos específicos y generales y con una importante experiencia de trabajo práctico en laboratorio.

La formación general del Ingeniero de Materiales es la de una ingeniería superior multidisciplinar, que le capacita para ejercer su profesión fundamentalmente en el campo de la ingeniería, excepcionalmente vinculada a los sistemas de producción y puesta en obra en el sector de la construcción. Su formación especializada le hace particularmente apto para ejercer su actividad profesional en ámbitos tales como:

- Dirección técnica y de producción en plantas de procesado de metales, polímeros, cerámicas o composites.
- Plantas de producción de energía.
- Construcción mecánica o de bienes de equipo.
- Producción de componentes eléctricos e industria microelectrónica.
- Selección de materiales para diseño.
- Sustitución de materiales e ingeniería de productos.
- Modelización de procesos de producción o tratamiento de materiales.
- Análisis de fallos, inspección de instalaciones y predicción de vida remanente.
- Laboratorios de caracterización y control de materiales y procesos.
- Garantía de calidad y fiabilidad de materias primas, procesos y productos.
- Investigación y desarrollo relacionada con materiales y sus procesos productivos.
- Diseño de nuevos materiales para funciones específicas.
- Gestión comercial y marketing de empresas de producción y transformación de materiales o de industrias con alta incidencia del material en sus productos y servicios.
- Asesoría y consultoría sobre materiales y procesos asociados.

Anexo 1

Ingeniero de Materiales

(Materias troncales)

- Comportamiento Electrónico, Térmico y Optico de los Materiales. (9 Créditos)
- Comportamiento Mecánico de Materiales. (9 Créditos)
- Estructura de los Materiales. (15 Créditos)
- Obtención, Selección, Procesado y Utilización de los Materiales. (15 Créditos)
- Procesos industriales: Economía y Organización. (6 Créditos)
- Proyectos. (6 Créditos)
- Tecnología y Aplicaciones de los Materiales. (18 Créditos)

Anexo 2

Centros públicos y privados que imparten la Titulación de Ingeniero de Materiales

Curso 2002-2003

- Universidad de Almería. Facultad de Ciencias Experimentales. Público. ALMERIA.
- Universidad Autónoma de Barcelona. Escuela Técnica Superior de Ingeniería. Público. CERDANYOLA DEL VALLES.

- Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Físicas. Público. MADRID
- Universidad de Extremadura. Escuela de Ingenierías Industriales. Público. BADAJOZ
- Universidad Miguel Hernández. Escuela Politécnica Superior de Elche. Público. ELCHE
- Universidad de Navarra. Escuela Superior de Ingenieros. Privado. SAN SEBASTIÁN
- Universidad del País Vasco. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones. Público. BILBAO
- Universidad Politécnica de Catalunya. Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona. Público. BARCELONA
- Universidad Politécnica de Madrid. Escuela Politécnica de Enseñanza Superior. Público. MADRID
- Universidad Politécnica de Valencia. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Público. VALENCIA
- Universidad Politécnica de Valencia. Escuela Técnica Superior de Alcoy. Público. ALCOY
- Universidad Rey Juan Carlos. Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología. Público. MOSTOLES
- Universidad de Salamanca. Escuela Politécnica Superior de Zamora. Público. ZAMORA

CURSOS

CURSO SOBRE GESTION URBANÍSTICA DE PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

11 y 12 de NOVIEMBRE de 2002.

Día 11 - 10,30 h. Tipología de municipios...

12,30 h. Régimen jurídico del suelo no urbanizable en los pequeños municipios...

16,30 h. Régimen jurídico del suelo urbano en los pequeños municipios...

18,30 h. Régimen jurídico del planeamiento general en los pequeños municipios...

Día 12 - 10,30 h. El planeamiento de desarrollo en los pequeños municipios...

12,30 h. Problemas y soluciones jurídicas de la gestión urbanística de pequeños municipios...

16,30 h. Incidencia de la legislación sectorial en el régimen urbanístico de los pequeños municipios...

18,30 h. Especialidades del régimen jurídico de las licencias urbanísticas y de los mecanismos de disciplina urbanística en pequeños municipios.

CURSO SOBRE EL AGENTE URBANIZADOR.

13 y 14 de NOVIEMBRE de 2002.

Día 13 - 10,30 h. Características básicas del urbanizador como agente de gestión urbanística...

12,30 h. Los programas para el desarrollo de Actuaciones Integradas.

16,30 h. Procedimiento de adjudicación.

18,30 h. La ejecución de los programas para el desarrollo de actuaciones integradas...

Día 14 - 10,30 h. La reparcelación forzosa...

12,30 h. Régimen jurídico de las agrupaciones de interés urbanístico...

16,30 h. La gestión directa de la actuación urbanizadora.

18,30 h. Análisis de supuesto práctico de actuación urbanística a través de urbanizador.

CURSO SOBRE GESTION URBANÍSTICA DE BIENES PUBLICOS.

9 y 10 de DICIEMBRE de 2002.

Día 9 - 10,30 h. Régimen jurídico básico de los bienes titularidad de la Administración pública...

12,30 h. Especialidades de los bienes públicos en la gestión urbanística de los bienes públicos.

16,30 h. La desafectación de bienes del dominio público...

18,30 h. Régimen jurídico de las dotaciones y equipamientos urbanísticos...

Día 10 - 10,30 h. Régimen jurídico de los patrimonios municipales de suelo...

12,30 h. La construcción de obras públicas...

16,30 h. Régimen jurídico de las sociedades municipales de gestión urbanística...

18,30 h. Régimen jurídico de la utilización urbanística del subsuelo.

CURSO DE EQUIDISTRIBUCION URBANÍSTICA Y OBTENCIÓN DE TERRENOS DOTACIONALES.

11 y 12 de DICIEMBRE de 2002.

Día 11 - 10,30 h. El principio de equidistribución urbanística...

12,15 h. Régimen jurídico del proyecto de equidistribucion...

16,30 h. Introducción a la gestión de dotaciones públicas...

18,15 h. Régimen jurídico de la obtención de terrenos destinados a sistemas generales...

Día 12 - 10,30 h. La obtención de terrenos destinados a dotaciones públicas locales...

12,30 h. Mecanismos de obtención de dotaciones públicas en suelo urbano consolidado por la urbanización...

16,30 h. La determinación de valor de los terrenos destinados a dotaciones públicas.

18,30 h. Ejemplos prácticos de obtención de terrenos dotacionales.

Lugar de celebración de los cursos, Madrid. Casa de Cantabria. Cl. Pío Baroja, s/n.

Se entregará la documentación que cada ponente prepare a tal fin.

La duración es de 16 horas lectivas, cada curso, repartidas en cuatro clases diarias de dos horas cada una, con coloquio.

El coste de la matrícula es de 290 euros, por curso o 525 si la misma persona asiste a dos de la misma semana.

Al final del curso se entregará diploma de asistencia a aquellos asistentes que superen el 80% de horas.

Para mayor información 91-400.80.18/91-574.64.11.

CURSO SOBRE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.
14 y 15 de noviembre de 2002.

Organizado por la Comisión de Tecnología del COAAT de Toledo.

Este curso de 12 horas de duración está enfocado a la aplicación práctica de la normativa y reglamentación de protección contra incendio. En la primera parte, se verán los diferentes sistemas de detección y extinción de incendios, atmósferas tóxicas y explosivas, clasificación y nivel de riesgo en instalaciones, resistencia y reacción al fuego, cálculo de la carga térmica y prevención de incendios en instalaciones y edificios.
En la segunda, se verán diferentes criterios para la interpretación y aplicación de la NBE-CPI-96, el Reglamento de Seguridad contra incendios en los Establecimientos Industriales, la aplicación práctica correspondiente a un edificio con los usos: vivienda, administrativo, comercial y garaje; y diferentes ejemplos de cálculo de la carga de fuego.

Lugar: Salón de Actos del COAAT de Toledo. Pz. Corral de la Campana, 3-2º - 45001 TOLEDO.

Plazas: Según aforo. (¡Quedan 7 plazas!). Importe de la matrícula 120,00 € para No colegiados; 60,00 € para Colegiados.

Ponente: D. Miguel A. Alvarez Antuña. Ingeniero Consultor. Director de Ingeniería y Patología de Instalaciones, S.L. Miembro Asesor del Comité Científico de ATECYR (Asociación Técnica Española de Climatización y Refrigeración). Miembro Titular de AICVF(Association de Ingenieurs en Climatique, Ventilation ef Froid).

PROGRAMA.

1. Naturaleza y clasificación de los fuegos y agentes extintores.
2. Sistemas de detección y extinción de incendios.
3. Criterios para la interpretación y aplicación de la NBE-CPI-96.
4. Clasificación y novel de riesgo en instalaciones y edificios.
5. Ejemplo práctico de aplicación correspondiente a un edificio.

CONOCER TOLEDO

El COAAT de Toledo, a través de la Comisión de Cultura, comunica la próxima actividad dentro del programa "CONOCER TOLEDO".

Se realizará el próximo día 30 de noviembre de 2002. Lugar de encuentro: Hospital de Tavera (Toledo). Hora de presentación: 11,00 horas. Ruta: Hospital de Tavera y Circo Romano.

Los interesados deben comunicarlo a las oficinas del COAAT, **antes del día 25 de noviembre.**

(Precio por persona: 5 €; descuento a colegiados).

OFERTAS DE TRABAJO

TABIMED, S.A.

Empresa Tasadora participada de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, desea incorporar a su actual Red externa, Técnicos Diplomados para cubrir su actual expansión nacional. Los interesados pueden enviar currículo a TABIMED, S.A.; Av.General Marvá, 8; 03004 ALICANTE, a la atención de Alfredo Redondo. Director Técnico.

SPROTEN, S.L.

Empresa dedicada principalmente al Cálculo y ejecución de Estructuras de hormigón armado, necesita Arquitecto Técnico para Gestión, Control y Replanteos de obras de Estructuras de hormigón armado y Movimiento de tierras. Los interesados pueden contactar en el teléfono 925-475.455.

VORSEVI, S.A.

Importante empresa de Ingeniería de control de calidad de la edificación con implantación a nivel nacional, precisa incorporar en su Delegación de Alicante, 2 Arquitectos Técnicos. Los interesados pueden enviar currículo vitae a PSICOTEC, S.A., Cl. Cronista Carreres, 9-5º D - 46003 VALENCIA.

BREVES

Como todos los años, os comunicamos que disponemos en las oficinas colegiales de participaciones de **6,00 €uros** del número **49.964** para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad a celebrar en Madrid el día 22 de diciembre de 2002. Si estás interesado en adquirir alguna participación, puedes pasar a retirarla personalmente o por persona autorizada por ti, previo pago de su importe. Te recordamos que **no se reserva, ni se envía por correo.**

El Ayuntamiento de La Iglesuela (Toledo), nos envía el pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento para la contratación de un técnico urbanístico pro si alguno de los colegiados está interesado en concurrir a esta licitación. El citado pliego, le puedes solicitar en las oficinas colegiales.

NOVIEMBRE 2002

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
				1	2	**3**
4	5	6	7	8	9	**10**
11	12	13	14 CURSO PROTECCION	15 CONTRA INCENDIOS	16	**17**
18	19	20	21	22	23	**24**
25	26	27	28	29	30 CONOCER TOLEDO	

DICIEMBRE 2002

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	**6**	7	**8**
9	10	11	12	13	14	**15**
16	17	18	19	20	21 ASAMBLEA GENERAL DE COLEGIADOS	**22**
23	24	**25**	26	27	28	**29**
30	31					